

Sesión 5.a extraordinaria en 17 de Octubre de 1921

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES CLARO SOLAR Y CORREA OVALLE

SUMARIO

El señor Bulnes se refiere a los problemas internacionales, y censura la medida de entregar sólo a las naves de la Compañía Sud-Americana de Vapores el comercio en las costas de Chile.—El señor Barros Jarpa (Ministro de Relaciones Exteriores), da una respuesta a ambas observaciones. — El señor Barros Errázuriz solicita antecedentes sobre el servicio de los Bonos de regadío.—El señor Concha Subercaseaux se refiere a la epidemia de viruelas y al Servicio de Sanidad. — Continúa tratándose de la cuestión salitrera.—Se levanta la sesión.

ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Alessandri, José Pedro	Garnham, Luis
Bañados, Guillermo	González Errázuriz, A.
Barros E., Alfredo	Huneus, Francisco
Briones Luco, Ramón	Mac-Iver, Enrique
Bulnes, Gonzalo	Quezada A., Armando
Concha S., Juan E.	Torrealba, Zenón
Concha, Luis E.	Valenzuela, Régulo
Echenique, Joaquín	Valdés, Ricardo
Edwards, Guillermo	Yáñez, Elódoro
Errázuriz, Jorge	Zañartu, Enrique
Errázuriz, Ladislao	Zañartu, Héctor
Freire, Fernando	

Y los señores Ministros del Interior; de Relaciones Exteriores, Culto y Colonización; de Justicia e Instrucción Pública, y de Hacienda.

ACTA

Se leyó y fué aprobada la siguiente:

Sesión 4.a extraordinaria en 14 de Octubre de 1921

Asistieron los señores Claro, Correa, Aguirre, Alessandri, Bañados, Barros, Briones, Bulnes, Concha S. don Juan E., Concha don Luis E., Echenique, Edwards, Errázuriz Tagle, Errázuriz Lazcano, González Errázuriz, Huneus, Lelteller, Lyon, Mac-Iver, Quezada, Torrealba, Va-

lenzuela, Yáñez, Zañartu don Enrique, Zañartu don Héctor, y los señores Ministros de Relaciones Exteriores, Culto y Colonización, de Justicia e Instrucción Pública y de Hacienda.

Leyda y aprobada el acta de la sesión anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

Oficios

Uno del señor Ministro de Hacienda, con el cual remite los antecedentes pedidos por el señor senador por Malleco, sobre contratación de nuevos empréstitos.

Se mandó poner a disposición de los señores senadores.

Uno del Tribunal de Cuentas con el cual comunica que S. E. el Presidente de la República ha insistido en la toma de razón de los decretos números 2,590 y 2,747 expedidos por el Ministerio del Interior y referentes a gastos para combatir las epidemias, que fueron representados por dicho Tribunal.

Pasó a la Comisión de Presupuestos.

Moción

Una de los señores don Luis Claro Solar y don Pedro Correa, sobre modificación del ítem 13 del Presupuesto del Interior.

Pasó a la Comisión de Presupuestos.

En la hora de los incidentes, el honorable senador por Concepción señor Zañartu, llama la atención a los sucesos ocurridos a las puertas mismas del Senado, al terminar la sesión del día anterior. Formula enérgica protesta por el ataque de que se ha hecho víctima a los miembros del Senado y espera que el señor Ministro del Interior concorra a la sesión próxima a dar las explicaciones del caso y seguridades de que no volverán a repetirse estos atentados.

Los honorables senadores señores Bulnes, Concha don Juan Enrique, Bañados y Valenzuela adhieren en todas sus partes a las observaciones del señor Zañartu, dejando también constancia de su protesta en términos enérgicos por los sucesos ocurridos.

El señor Briones expresa que el ataque de que se ha hecho víctima al honorable senador por Concepción, afecta indudablemente la dignidad del Senado, entero y encuentra muy justificada la protesta de los señores senadores; pero está al mismo tiempo seguro que el Gobierno habrá tomado ya las medidas necesarias para prevenir nuevos ataques, y por eso, junto con adherir a las protestas ya formuladas, cree que el hecho acaecido no puede significar responsabilidad alguna para el Gabinete.

El señor Huneeus llama la atención del señor Presidente a que en estos momentos vuelve a encontrarse nuevamente rodeado el edificio del Congreso, de manifestantes y pide al Senado que antes de permitir que alguno de los señores Ministros presentes pueda dar explicaciones sobre lo ocurrido, se envíe al secretario de la Cámara a cerciorarse de si están o no las multitudes otra vez reunidas a las puertas del Senado.

No considera aceptable que el Gobierno pretenda ejercer presión sobre el Senado, así como estima absurdo y deplorable que pretenda dominar a los señores senadores por medio del pánico.

El señor Quezada cree que debe oírse a los señores Ministros.

El señor Huneeus insiste en su oposición, porque no considera decoroso de la más alta Corporación de la República, que tome resolución alguna bajo la presión de las turbas que gritan en las calles en su contra.

El señor Zañartu, don Enrique, apoya las observaciones del honorable senador por Santiago.

El señor Ministro de Hacienda pide la palabra.

El señor Presidente da cuenta al Senado que acaba de ser informado por el secretario, que se mantiene estacionada en los alrededores del Congreso la misma agrupación de pueblo que en días anteriores.

El señor Errázuriz, don Ladislao, pide entonces que se suspenda la sesión.

El señor Ministro de Relaciones Exteriores pide la palabra para dar algunas explicaciones.

Varios señores senadores se oponen a que hable el señor Ministro y el señor Presidente suspende la sesión.

Reanudada, usan de la palabra los señores Ministros de Hacienda y de Relaciones Exteriores, dando explicaciones al Senado sobre los sucesos ocurridos y dejando constancia de que el Gobierno tomará todas las medidas necesarias, con la mayor energía, a fin de evitar que vuelva a producirse atropello alguno en contra del Senado y de los señores senadores.

Usan en seguida de la palabra sobre este mismo punto los señores Zañartu don Enrique, Bulnes y Huneeus.

El señor Presidente manifiesta que, como se ha hecho referencia a una petición traída al

Senado por una comisión de uno de los místres celebrados en los últimos días, deja constancia de que no se ha dado cuenta de ella a la Sala por estar concebida en términos inconvenientes.

Se dan por terminados los incidentes.

Se suspende la sesión.

A segunda hora no continúa.

CUENTA

Se dió cuenta:

De tres solicitudes.

La primera, de la Municipalidad de Cauquenes, en que pide autorización para contratar un empréstito por \$ 100,000, destinado a la construcción de la parte central del mercado de esa ciudad.

La segunda, de doña Basilia Barra, viuda del sargento primero de Ejército, don José Angel Belmar, en que pide se le conceda una pensión de gracia.

Y la tercera, de don Tomás de la Puente Oyarzún, ex-guardián tercero de la policía de Pisagua, sobre aumento de pensión.

CHILE EN LA LIGA DE LAS NACIONES

El señor CLARO SOLAR (Presidente).—En los incidentes, continúa la segunda discusión del proyecto de acuerdo formulado por el honorable senador por Concepción.

El señor BULNES.—Yo me proponía formular algunas observaciones sobre otro asunto, en el concepto de que el debate sobre la cuestión salitrera se había incorporado a la orden del día.

El señor CLARO SOLAR (Presidente).—Ese acuerdo rigió para la sesión pasada únicamente, señor senador. La orden del día de la sesión de hoy la forman los proyectos de la tabla, no el proyecto de acuerdo; salvo que el Senado acuerde otra cosa.

El señor BULNES.—¿Por qué no adoptamos ahora el mismo temperamento de la sesión anterior? El honorable señor Zañartu podría hablar en la segunda hora, con más tiempo disponible, y yo me ocuparía en la primera de un asunto relacionado con la Liga de las Naciones.

El señor QUEZADA.—¿Por qué no aceptamos la idea que insinúa el señor senador por Malleco? Queda tan poco tiempo de la primera hora, que en realidad poco alcanzaríamos a avanzar en la discusión de la cuestión salitrera.

El señor CLARO SOLAR (Presidente).—¿Formula indicación su señoría para que el proyecto de acuerdo continúe discutiéndose en la orden del día?

El señor QUEZADA.—Sí, señor Presidente.

El señor Zañartu (don Héctor).—Entiendo que esta indicación regirá en la sesión de hoy solamente, para no perjudicar los asuntos de la tabla, en la cual ocupa el primer lugar el proyecto que trata de la construcción de puertos, que es muy importante.

El señor ZANARTU (don Enrique).— Yo soy muy deferente con mis honorables colegas y no me voy a oponer a la indicación que se formula. Quiero hacer presente, sin embargo, que está con la palabra en el debate salitrero el señor Ministro de Hacienda y que sus observaciones habrán de obligarme a dar alguna contestación. Por esto creo que habría conveniencia en prolongar un poco la segunda hora, media hora o una hora, para terminar este debate en la presente sesión. Haría indicación en ese sentido.

El señor BULNES.— Deseo manifestar al señor senador por Concepción que al hacer mi insinuación no era con el propósito de postergar las observaciones que su señoría tenga que formular en la cuestión salitrera, sino por la circunstancia de que pienso ausentarme de Santiago por unos veinte o veinticinco días, y que acaso cuando vuelva ya no será oportuno tratar en la Cámara el asunto que pienso tocar hoy.

El señor ZANARTU (don Enrique).— Por mi parte, formulo indicación para prorrogar la segunda hora hasta las 7 P. M.

El señor CLARO SOLAR (Presidente).— La indicación para cambiar el orden de la tabla necesita ser aprobada por mayoría de dos tercios.

Si no se pide votación, se daría por aprobada la indicación que se ha formulado para incorporar a la orden del día de la presente sesión el proyecto propuesto por el señor senador por Concepción.

Aprobada.

Puede usar de la palabra el honorable senador por Malleco.

El señor BULNES.— Me voy a referir, honorable Presidente, a lo que ha ocurrido en la Liga de las Naciones, porque me parece que éste es un asunto que afecta gravemente al interés público y hay conveniencia en que la Cámara esté al tanto de él y le dé toda la gravedad que tiene.

Tomo la palabra después de haber estudiado todos los antecedentes, de manera que estoy capacitado para poder apreciar lo que ha sucedido en Ginebra y las graves consecuencias de los últimos acontecimientos ocurridos allí.

No hemos sido felices en la Liga.

No lo hemos sido nunca, ni ayer ni hoy.

Ayer tuvimos una oportunidad única para retirarnos en nombre de un gran principio y de una gran amistad, y dejamos perderse la ocasión que no se volverá a presentar.

Entramos a la Liga, a la trampa de la Liga, creyendo encontrarnos allí con los Estados Unidos y con todos los pueblos americanos de habla española y portuguesa. En cambio, había varios asientos vacíos.

No le hago cargo al Gobierno que presentó el mensaje de adhesión. Se ha inculcado de esto al señor Barros Borgoño injustamente. Cualquiera habría procedido entonces como él.

La gran preocupación de nuestra Cancille-

ría en esos días fué ésta: ¿entrarán o no los Estados Unidos?

No porque debamos dirigir nuestros actos por ajenas aspiraciones, lo que yo no acepto en modo alguno, sino porque la influencia de los Estados Unidos a raíz del Tratado de Versalles era tan preponderante en América, que separarse de ellos era quedar solos: en situación aislada y peligrosa.

El Gobierno trató de informarse sobre ese punto. Hubo entre sus informantes diversidad de criterios.

El señor Edwards, nuestro Ministro en Inglaterra, manifestó la convicción que los Estados Unidos entraban a la Liga. El señor Ibáñez consideró lo contrario como lo más probable. En aquella época vino a Chile el señor Edwards y en las visitas que hizo a varios miembros del Senado, para inducirlos a que dieran sus votos para la adhesión a la Liga, no solamente comunicó su convicción sino que agregaba tales seguridades que hacían vacilar cualquier duda patriótica de su interlocutor.

El Gobierno consideró a su Ministro en Londres como la persona mejor instruida del pensamiento dominante en las Cancillerías de las grandes potencias, dió como un hecho que los Estados Unidos ingresaban a la Liga de las Naciones. Y partiendo de esta base consideró que no era posible que Chile se quedara en la puerta retraído y solo.

Ahora bien, en oposición a este criterio de nuestro Ministro en Londres, el señor Ibáñez, Ministro en Francia, sostuvo siempre, en forma que cada día se acentuaba más, la convicción de que los Estados Unidos no entrarían a la Liga. De modo que ha existido esta dualidad de criterio entre los dos principales miembros de nuestra representación diplomática encargados de informar al Gobierno de Chile sobre estas cuestiones. La opinión del señor Ministro en Inglaterra guió pues la política del Gobierno.

El señor Ibáñez, decía, puso en duda siempre que los Estados Unidos de Norte América ingresaran a la Sociedad de las Naciones; y cuando el Senado de Washington empezó por formular sus reservas, el mismo señor Ibáñez quiso que Chile se acogiese a ellas, porque esas reservas eran, en su sentir, un resguardo del principio de la soberanía que el Senado quería poner a salvo. No entremos, escribía, a la Liga desde luego. Esperemos saber lo que hacen los Estados Unidos y la Argentina, y si hacen reservas no demos un paso adelante sino amparándonos en ellas.

Surgió una nueva dificultad.

A la opinión del señor Ibáñez se oponía la del señor Ministro en Londres, y por segunda vez ésta triunfó, y entramos a la Liga sin tomar las precauciones aconsejadas por el señor Ibáñez.

Esto fué lo que determinó al señor Barros Borgoño, a solicitar del Congreso la autorización necesaria para la adhesión de Chile. No se atrevió, y con razón, a asumir por sí solo la responsabilidad de nuestro alejamiento.

Los que estábamos al corriente de estas cosas cuando se presentó el mensaje al Senado, guardamos silencio, por la misma razón que acabo de expresar, porque nadie podía asumir por sí la responsabilidad de colocar a Chile en una situación desmedrada.

Yo declaro, por mi parte, que siempre me dolió la entrada de Chile a la Liga de las Naciones, porque veía en ella una disminución de nuestra soberanía; porque empapado, como estoy, en los grandes esfuerzos que hizo esta América para obtener su independencia, luchando con los entonces grandes Poderes de la Tierra, con escasísimos recursos para defender su libertad, y establecerla sobre todas las cosas, pese a quien pese—diré así para emplear una frase a la moda—empapado como estoy, digo, en este criterio santo de nuestra historia, sentía disminuida aquella doctrina de soberanía absoluta que nos legaron nuestros padres como una herencia de honor, y que debemos conservar incólume a costa de toda clase de sacrificios.

Pero me callé, diciéndome que mi silencio era un acto de patriotismo, porque no me atrevía yo a asumir la responsabilidad de contradecir las informaciones, que debía suponer del mejor origen, transmitidas por nuestro Ministro en Londres, acepté en silencio esa imposición con sentimiento.

No se puede negar que el señor Ibáñez tuvo la alta previsión de los intereses internacionales de la República. Cuando llegó el momento de ratificar la Constitución de la Liga, él observó el artículo 10 de sus estatutos, que dicen que la Liga garantiza la integridad de las fronteras y la integridad política de los países que forman parte de ella y el señor Ibáñez expresó, con mucha lógica: si ningún país va a poder defenderse de las agresiones de vecinos inquietos o insolentes que la Liga se obligue a hacer respetar los tratados, porque no es humano ni conciliable con el derecho que una nación tenga que soportar impúneamente las ofensas de otra contra su honor y que no pueda defenderse. Ya que ustedes, imponen estas condiciones, les dijo, impónganse también la obligación de hacer respetar los tratados.

Esta indicación fué rechazada por la Liga de las Naciones.

Entramos a la trampa sin tomar ninguna precaución.

La dualidad de criterio que he señalado entre el señor Ministro de Chile en Londres y el señor Ministro en Francia, se ha mantenido hasta el fin.

Ambos funcionarios, que no podían ponerse de acuerdo respecto del punto fundamental, trataron de armonizar sus opiniones. El señor Edwards, se trasladó a París y tuvo una entrevista con el señor Ibáñez, a quien manifestó que a su juicio los Estados Unidos entrarían al fin a esa colectividad, aun cuando cada día parecía más dudoso que así ocurriera. No se produjo el acuerdo. El señor Ibáñez sostuvo que Estados Unidos no entrarían a la Liga y que la elección

presidencial que iba a verificarse dentro de poco así lo comprobaría. En efecto, la elección presidencial comprobó la exactitud de la previsión de nuestro Ministro en París.

Tenga presente la Honorable Cámara estos antecedentes, ya que corren malos vientos para el señor Ibáñez y puede llegar el momento en que el Senado se vea en la necesidad de dar un voto de justicia.

Me voy a referir a lo que ha pasado en la última sesión de la Liga de las Naciones: llamo sesión a la temporada que terminó hace pocos días.

La Cámara no ignora ciertamente la situación que se ha creado Bolivia respecto del Perú. La fraternidad de esas dos naciones ha llegado ya a los últimos límites del cariño, de la afección, diré del amor. Bolivia se ha prestado para hacer la transfusión de su sangre en favor del Perú. Con recursos de éste se dió el cuartelazo que llevó al poder al actual Gobierno boliviano. Por su parte, el Gobierno de Bolivia se ha puesto incondicionalmente al servicio de la política peruana y a ser su avanzada en Ginebra.

Lo pienso así porque la intervención del Gobierno de Bolivia en una causa tan absurda, tan ridícula, como la que planteó en Ginebra, es un sacrificio heroico que Bolivia le ha hecho de su personalidad: No digo de su decoro, porque no quiero ofender a una nación amiga.

Me he referido al **Gobierno de Bolivia**, no a Bolivia, porque quiero establecer diferencia entre el Gobierno y el pueblo boliviano. Sabe la Honorable Cámara que toda la parte dirigente de aquel país está excluida de la dirección de los negocios públicos y mucha vive en la proscripción, en el extranjero. No hago, pues, cargos a la nación boliviana de lo que ha pasado en Ginebra.

No la hago, pues, responsable ni de eso; ni de la reclamación sobre las aguas del Mauri, la cual confirma la abnegación, el sacrificio, con que su Gobierno está sirviendo ciegamente los intereses del Perú.

En el caso del Mauri, las razones en que apoya su reclamación, son razones jocosas para los que conocemos la geografía americana. Decir que si se saca del Mauri un canal para regar tres mil hectáreas, quedará el Desaguadero sin poderse navegar, es algo que excita a la risa.

¡Si el desaguadero no se ha navegado ni se navegará jamás!

En realidad, esa reclamación sólo tiene por objeto evitar que Chile cree en el desierto de Tacna intereses permanentes que aumenten el valor de ese territorio, en desmedro de las esperanzas del Perú.

Lo mismo ha ocurrido en Ginebra. Atreverse a decir que un Tratado firmado hace 17 años, y que ha sido cumplido debe ser anulado, es decir algo enorme. Se funda en que entonces cuando lo firmó le convenía, y que hoy no le conviene.

Convengamos, señores senadores, que Bolli-

via ha hecho, en este caso, un gran sacrificio en favor del Perú, sirviéndole de avanzada para explorar el camino de la audacia sin límites. Cuando Bolivia se presentó a pedir la revisión del Tratado, nuestros delegados debieron proceder en otra forma de la que adoptaron: debieron negarse en absoluto a que se discutiera semejante pretensión, porque hay ciertas cosas que no se discuten, que no se pueden discutir sin ofender el honor. Una de estas cosas es esa.

Si nuestros delegados proceden así se habrían ajustado a sus instrucciones, porque ellas les dicen que no hay cuestión alguna pendiente entre Chile y Bolivia. Si no hay nada pendiente, ¿cuál debió ser el papel de ellos?

En cambio se aceptó la discusión; se permitió que una Comisión de Juristas resolviera el caso propuesto por Bolivia. De manera que la cuestión boliviana, si existe tal cuestión, salió de las manos del Gobierno de Chile, mientras estuvo sometida a la resolución de la Comisión.

La Liga, se dice, no puede sino aconsejar que el Tratado se modifique: no puede ordenarlo. Pero un Consejo dado a la vez por Inglaterra, Francia, Italia, Japón y tantas otras es lo bastante para colocar a Chile en mala condición.

La Comisión nombrada por la Liga de las Naciones, no se pronunció de manera definitiva sobre el punto que se sometió a su estudio. Encontró en la demanda boliviana, lo que los abogados llaman vicio de forma. La Comisión entró a discutir los derechos de las partes, porque el artículo invocado por Bolivia exige que el demandante pruebe antes, que el Tratado impugnado o no ha podido cumplirse o comprometer la paz, lo cual Bolivia no cuidó de justificar previamente, y esa Comisión le dejó abierta la puerta para que lo justificara.

La Comisión dijo: No estamos autorizados para recomendar a la Asamblea que pida a Chile y a Bolivia que modifiquen el Tratado, hasta que aquello se haya demostrado. Entonces, agrega, resolveremos la cuestión de fondo.

Chile quedó, pues, emplazado en Ginebra.

Bolivia aceptó este fallo diciendo: o en el próximo período de sesiones o cuando me convenga volveré a presentar mi demanda. Me reservo ese derecho.

Estas palabras tomaron gran relieve en la sesión en que se dió cuenta de esta sentencia. Nuestra Delegación declaró que el Gobierno de Chile trataría de satisfacer la demanda de Bolivia. Esa promesa es vaga. No deduce de sus palabras un compromiso; pero se entendió así en la Asamblea y ninguno de los delegados aclaró o rectificó, y esa interpretación quedó en el acta de la sesión.

El jefe de la delegación inglesa, Mr. Balfour, se expresó así: "El representante de Bolivia nos ha dicho que por orden de su Gobierno hacía una reserva, según la cual podría, si lle-

gara el caso, recurrir de nuevo a la Sociedad de las Naciones. Evidentemente que recurrir a ella es un privilegio inalienable de todo miembro de esta Sociedad. Pero esperamos fundadamente que esa eventualidad no se presentará y que este incidente no se renovará más. Las conversaciones directas que se entablarán, así lo espero, darán sus frutos".

Así interpretó Mr. Balfour las palabras del delegado de Chile.

El Presidente de la Asamblea ratificó este concepto:

Dijo así: "El delegado de Bolivia, inclinándose lealmente ante la opinión de los juristas, sobre el alcance jurídico del artículo 19 del Pacto, ha retirado su demanda, agregando una reserva natural en sí misma, pero que, así lo esperamos, vendrá un día a confundirse con el camino que Chile le abre a Bolivia.

"En estas condiciones, me parece que no nos queda sino presentar a los dos Gobiernos nuestros mejores votos y decirles con qué simpatía vamos a seguir los esfuerzos que van a hacer en común, para el mantenimiento de sus buenas relaciones y para el arreglo de sus diferencias".

Estas palabras pronunciadas por el Presidente de la Liga de las Naciones y por Mr. Balfour, crean una situación internacional delicada que Chile no puede ni debe aceptar.

De modo que lo que hemos sacado de la Liga es que hoy haya una "cuestión boliviana" que antes no existía.

Pero, todo esto no es aún lo más grave.

Bolivia le ha abierto en Ginebra las puertas al Perú, el cual mañana puede presentarse con el Tratado de Ancón en la mano pidiendo que se le someta a la misma tramitación que el Tratado boliviano.

Yo pregunto: ¿Aceptaremos que este asunto vaya a una comisión? ¿Vamos a entregarle a tres o cuatro naciones del mundo la facultad de decirnos que modifiquemos el Tratado de Ancón? El Perú dirá, como de costumbre, que ese Tratado es inaplicable, como lo comprueba que no se haya cumplido una de sus disposiciones. La Honorable Cámara sabe que para el Perú son inaplicables todos los tratados que no le convienen. Eso es lo que pasa con los tratados que ha celebrado con Colombia y Ecuador, que fueron acordados en circunstancias análogas a las que rigieron la celebración del Tratado de Ancón. Uno de ellos cumplirá dentro de poco, cien años de vigencia, y no se ha podido cumplir porque impone condiciones onerosas para el Perú.

Yo pregunto a la Honorable Cámara y al país: ¿permitirá Chile que se ponga en discusión la existencia o no existencia del Tratado de Ancón? ¿Permitirá que se discuta siquiera la legitimidad de su derecho a la soberanía de Tarapacá? Estoy seguro de responder por todos mis conciudadanos al decir que antes que eso suceda, el último chileno preferirá perder la última gota de su sangre.

Sin embargo, a esas graves consecuencias pueden llevarnos los sucesos ocurridos en Ginebra.

Hemos sostenido siempre, invariablemente que en la solución de los problemas derivados de la guerra no aceptábamos intervención extraña y sin embargo en Ginebra dejamos que el Tratado con Bolivia pasara al examen de una Comisión y mi temor es que esa debilidad autorice una petición igual del Perú.

Previendo esta situación, he llamado la atención de la Honorable Cámara sobre este punto para pedirle que esté alerta; que si mañana se recurre nuevamente a la Asamblea de las Naciones y pretende proceder con el Tratado de Ancón en igual forma que con el Tratado de Bolivia, el Senado de Chile se ponga de pie con la energía propia de sus más caros ideales, y exija que nuestra representación se retire de la Asamblea.

Antes de terminar, séame permitido decir cuánto deploro el contraste que ofrece la política de este Gobierno; que al que tuvo la previsión, el acierto de la verdad y del interés público, al señor Ibáñez, se le castigue y se le destituya y que las felicitaciones del Gobierno se hayan reservado para los que no han tenido esta vez la suerte de representar con la eficacia suficiente el interés de la República!

El señor BARROS JARPA (Ministro de Relaciones Exteriores).— No voy a contestar en detalle las observaciones formuladas por el honorable senador por Malleco, las cuales, a mi juicio, están equivocadas en sus términos generales o están fundadas en apreciaciones que se derivan de un conocimiento incompleto de los antecedentes.

Reservándome para otra oportunidad, a fin de contestar con más calma las observaciones de su señoría, quiero manifestar que no sé con qué informaciones puede afirmar su señoría que el Gobierno trata de imponer un castigo al señor Ibáñez.

El señor BULNES.— Con el envío de la propuesta del señor Aldunate, para Ministro de Chile en Francia.

El señor BARROS JARPA (Ministro de Relaciones Exteriores).— El señor Ibáñez desempeña la Legación de Francia a entera satisfacción del Gobierno, y todas las conjeturas que se hagan respecto del uso que el Presidente de la República quiera hacer de las facultades constitucionales que tiene a este respecto, se me ocurre que son, prematuras, por lo menos.

El señor BULNES.— Acepto el emplazamiento que me hace el señor Ministro, aunque me imagino que su señoría no ha oído cuando dije al empezar que pensaba ausentarme de Santiago por unos veinte o veinticinco días.

Si a mi vuelta encuentro a su señoría en ese puesto, lo que no es bien seguro, le demostraré que estoy al cabo de este asunto porque lo he estudiado con detención.

Por lo que hace a la situación del señor Ibáñez, me parece que no podemos tomar muy en serio las palabras de seguridad que se pronuncian

en esta Cámara, cuando todos hemos visto el empeño que se pone para reemplazarlo.

El hecho sólo de que se haya propuesto un reemplazante, es suficiente para comprender que se le quiere destituir.

El señor BARROS JARPA (Ministro de Relaciones Exteriores).— No sé por qué se discute sobre la base de que se ha querido destituir al señor Ibáñez, por el hecho de haberse propuesto un reemplazante, cuando para ello pueden haber habido otras causas, como una promoción, por ejemplo. Y no sé hasta qué punto estas conjeturas pueden ser perjudiciales para un distinguido servidor público que presta sus servicios en el extranjero.

El señor BULNES.— Antes de concluir, señor Presidente, quiero preguntarle al honorable Ministro de Relaciones Exteriores qué significa la nota a que voy a dar lectura.

"Circular N.º 1.— Santiago, 13 de Enero de 1921.— Este departamento tiene noticias fidedignas de que los Cónsules peruanos en el extranjero hacen activa campaña en favor de su Compañía de Navegación y Dique del Callao, originando con este proceder serios perjuicios a la Compañía Sud-Americana de Vapores que navega bajo nuestra bandera.

Para contrarrestar la obra peruana, instruyo a V. S. en el sentido de que, en todo conocimiento por carga destinada a Chile hasta Lota inclusive, con trasbordo en Cristóbal, se estampe como línea conectora a la Compañía Sud-Americana de Vapores.

Sírvase V. S. transcribir esta comunicación a los Cónsules de su dependencia.

Dios guarde a V. S."

Como ve la Cámara, el Gobierno, el nuevo régimen, se ha creído autorizado para cerrar el Pacífico hasta el puerto de Lota, inclusive, a toda bandera que no sea la de la Compañía Sud-Americana de Vapores.

Encuentro lógico este procedimiento del Gobierno, señor Presidente, desde que he visto apoyado por él un artículo del proyecto sobre cabotaje introducido por el honorable Ministro de Instrucción Pública, copiado del reglamento sobre navegación dictado por el Rey Carlos Tercero, en el año 1778.

El señor RAMIREZ (Ministro de Instrucción).— Yo no he copiado aquel artículo de ninguna parte, señor senador.

El señor BULNES.— Seguramente le fué comunicado a su señoría por medio de la telepatía.

El señor RAMIREZ (Ministro de Instrucción).— Sí, señor senador, por medio de la telepatía sin hilos... Por lo demás, si en Carlos III o en cualquiera otra parte, encontrase alguna idea útil y aplicable, la tomaría muy en cuenta.

El señor BULNES.— No es esto extraño, señor Presidente, que otra prueba de la eficacia de la telepatía haya llegado a influenciar el espíritu del honorable Ministro de Relaciones desde las regiones en que habita el de Felipe Segundo, quien pretendió cerrar el Mar Pacífico, declarándolo suyo. Su señoría ha hecho lo mis-

mo, exceptuando a la Compañía Sud-Americana de Vapores. Solo ésta podrá venir a cargar a nuestras costas.

El señor ECHENIQUE.— Desearía que el honorable senador por Malleco me dijera si los cónsules están cumpliendo estas instrucciones.

El señor BARROS JARPA (Ministro de Relaciones Exteriores). Aquel decreto fué derogado pocos días después de haberse dictado, señor senador. Se impartió una orden cablegráfica derogándolo después de haber recibido el Gobierno informaciones acerca de la inconveniencia de esta medida.

El señor ECHENIQUE.— Yo desearía saber quién firmaba estas instrucciones a los cónsules.

El señor BULNES.— Firmaba este documento el ex-Ministro de Relaciones Exteriores, señor Matte, y lo transcribía el actual Ministro, señor senador.

El señor BARROS JARPA (Ministro de Relaciones Exteriores). — Debo declarar que el Gobierno derogó este decreto ocho días después de haberlo dictado. Por lo demás, ya había explicado este asunto al honorable senador por Malleco, cuando formuló algunas observaciones a este respecto.

El señor BULNES.— Si he formulado estas nuevas observaciones ha sido con el objeto de que el país sepa cómo se manejan los asuntos en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Este decreto se derogó porque provocó una protesta airada de parte de la Compañía Inglesa de Vapores; y también porque las compañías americanas amenazaron que si se les cerraban los puertos de Chile ellos cerrarían el Canal de Panamá.

El señor BARROS JARPA (Ministro de Relaciones Exteriores).— No ha existido ninguna amenaza, honorable senador. Se derogó aquel decreto puramente en consideración a otros antecedentes que indujeron al Gobierno a tomar esta determinación.

BONOS DE REGADÍO

El señor BARROS ERRAZURIZ.— Ruego al señor Ministro de Hacienda que se sirva enviar al Senado los antecedentes relativos al servicio de los bonos de regadío.

He oído decir que algunos intereses de estos bonos no han sido pagados. Algunos de estos bonos han sido adquiridos por las Cajas de Ahorro por una suma que, según entiendo, asciende a más de cuatro millones de pesos, y rogaría al señor Ministro de Hacienda que se dignara ordenar que se pagaran inmediatamente las cantidades vencidas.

Es preciso que se ordene el pago inmediato de esos intereses vencidos, porque si el Fisco no atiende al servicio puntual de estos abonos, en el futuro no habrá ninguna institución que quiera tomarlos.

CUESTION SALITRERA

El señor BARROS ERRAZURIZ.—Pasando a otro asunto, deseo saber en qué estado se encuentra el debate sobre la cuestión salitrera.

El señor CLARO SOLAR (Presidente).— Se ha acordado incorporarlo a la orden del día de la presente sesión.

El señor BARROS ERRAZURIZ.—Desearía, si no termina hoy la discusión, que siguiera mañana en la orden del día, porque talvez algunos senadores quieren hacer uso de la palabra en este debate, y no es conveniente festinar este asunto.

El señor ZANARTU (don Enrique).—Nadie tiene más interés que yo en que este debate sea amplio. Hay una sola fecha que limita la discusión, y es aquella en que la Asociación Salitrera pudiera aprobar el contrato, porque entonces este debate tendría sólo un valor histórico.

EPIDEMIA DE VIRUELAS

El señor CONCHA SUBERCASEAUX.—En sesiones anteriores llamé la atención del Senado sobre el desarrollo que ha alcanzado la epidemia de viruela, y ahora voy a volver sobre esta misma cuestión.

El señor Ministro del Interior dijo que había nombrado una comisión de tres cirujanos para que estudiara y propusiera al Gobierno las medidas necesarias para la reorganización del servicio de vacuna y de la Dirección de Sanidad. He sabido, por uno de los más eminentes facultativos de Chile, gloria de la ciencia nacional—y que, por cierto, no pertenece a mi Partido, porque todo se mira aquí por el lado político—que estos tres cirujanos no habían recibido la transcripción del decreto de nombramiento. Esto ha sido tratado en la Facultad de Medicina, me parece que en la última sesión.

Entre tanto, las observaciones que hice en sesiones pasadas, continúan en pie, y aún con mayor fuerza. He recibido, con motivo de ellas, una serie de telegramas de distintas partes del país, en que me dicen que habiéndose solicitado con quince, veinte y aún más días de anterioridad el envío de vacuna y vacunadores, nada ha llegado hasta ahora, y que la viruela va cundiendo en puntos donde apenas existía.

Quisiera saber de algunos de los señores Ministros si es efectivo que todavía no se ha hecho la transcripción del decreto que nombró la comisión que debe informar al Gobierno.

Haciendo un pequeño paréntesis en mis observaciones, debo manifestar, señor Presidente, que me extraña que para el estudio de un asunto de higiene, de salubridad pública, se haya nombrado a tres cirujanos, cuando creo que lo más indicado habría sido designar a tres médicos higienistas.

Como digo, la viruela sigue cundiendo en el país en una forma alarmante, y entre tanto, parece que no ha llegado a manos de las personas designadas el decreto de su nombramiento.

Yo habría podido dar otro alcance a las observaciones que en una sesión anterior formulé al señor Ministro del Interior; pero como no trataba de suscitar una cuestión política, si-

no sólo de salvaguardar la vida de los habitantes, acepté el temperamento indicado por el señor Ministro del Interior, y aplacé el voto que había propuesto, en la creencia de que la medida tomada por su señoría solucionaría las dificultades; pero, entre tanto, la epidemia sigue cundiendo y si este fuera uno de los tantos procedimientos ideados para demorar el estudio de este servicio, para emborrachar la perdiz, como vulgarmente se dice, no estaría dispuesto a seguir conformándome con aquel temperamento adoptado por el señor Ministro.

Yo desearé que el Gobierno adopte medidas enérgicas para combatir la viruela, y para evitar que se continúe manejando en forma inadecuada el servicio de sanidad pública.

El señor BARROS JARPA (Ministro de Relaciones Exteriores).—Me sorprende tanto como al señor senador la noticia de que no haya llegado el nombramiento a manos de las personas designadas. Me parece que en esto puede haber error de información, porque el señor Ministro del Interior ha estado vivamente empeñado en dar pronto curso a las medidas anunciadas al contestar las observaciones formuladas sobre este particular.

Por lo demás, transmitiré con todo agrado al señor Ministro del Interior las observaciones del señor senador.

BONOS DE REGADIO

El señor CELIS (Ministro de Hacienda).—En contestación a las observaciones formuladas por el honorable senador por Linares, cúmpleme manifestar que con el mayor agrado enviaré a la H. Cámara los antecedentes que su señoría ha solicitado y que estudiaré el asunto a fin de poner remedio al atraso en el servicio de los bonos de regadío si es que existe.

ACUERDOS

El señor CLARO SOLAR (Presidente).—Terminados los incidentes.

En votación las indicaciones formuladas.

El señor SECRETARIO.—Indicación del señor senador por Concepción, señor Zañartu, para prorrogar la presente sesión hasta las siete de la tarde.

El señor CLARO SOLAR (Presidente).—No sé si el honorable senador por Concepción insiste en que se vote su indicación en vista de la petición que ha hecho el honorable senador por Linares, señor Barros Errázuriz.

El señor BARROS ERRAZURIZ.—Yo formulé indicación para que si el debate sobre la cuestión salitrera no terminara hoy, continúe mañana en la orden del día.

El señor CLARO SOLAR (Presidente).—En caso de no terminar este debate en la sesión de hoy, podría quedar incorporado a la orden del día de la sesión de mañana, como se propone en esta indicación.

El señor ZÑARTU (don Enrique).—Sin perjuicio de que se acuerde también prorrogar

la presente sesión hasta las siete de la tarde.

El señor CLARO SOLAR (Presidente).—En votación la indicación del honorable senador por Concepción, para prorrogar la presente sesión hasta las siete de la tarde.

Si no hay oposición, se dará por aprobada. Aprobada.

El señor MAC-IVER.—Yo no voto, porque no puedo quedarme hasta esa hora.

El señor SECRETARIO.—El honorable senador por Ñuble, señor Alessandri, ha enviado a la Mesa una indicación para que en su nombre se oficie al señor Ministro del Interior pidiéndole que recabe de S. E. el Presidente de la República la inclusión en la convocatoria del proyecto que crea la Dirección de Caminos.

El señor CLARO SOLAR (Presidente).—Se dirigirá el oficio en la forma acostumbrada.

Si no hay inconveniente por parte de la H. Cámara, se dará por aprobada la indicación formulada por el señor senador por Linares, para incorporar en la orden del día de la sesión próxima el mismo asunto que se va a tratar en la orden del día de hoy, si no alcanzara a quedar terminado en la presente sesión.

El señor BAÑADOS.—Siempre que mañana quede terminado.

El señor BARROS ERRAZURIZ.—Evidente, señor senador.

El señor CLARO SOLAR (Presidente).—Acordado.

Se suspende la sesión.

—Se suspendió la sesión.

SEGUNDA HORA

CUESTION SALITRERA

El señor CLARO SOLAR (Presidente).—Continúa la sesión.

Puede continuar usando de la palabra el señor Ministro de Hacienda.

El señor CELIS (Ministro de Hacienda).—En la sesión anterior, señor Presidente, me ocupé en exponer los antecedentes que habían permitido llegar a producir el acuerdo entre los productores y los compradores de salitre.

En el curso de esa exposición y de los antecedentes que puse en conocimiento de la Honorable Cámara, quedaron establecidos una serie de hechos que, por una razón perfectamente explicable, no aparecieron en la versión oficial de mi discurso. Al leer esos documentos, el Ministro que habla iba haciendo observaciones en forma de interrupciones a la lectura; este fué el motivo por el cual no aparecieron en la versión oficial.

Fué así cómo, el Ministro acentuó ciertos hechos, que, para cierto giro que se le ha imprimido a este debate, son de suma importancia, y su omisión, muy desagradable.

Al comentar la proposición sometida a la consideración del Gobierno y transmitida por éste, con modificaciones, a la Asociación de

Productores, dejó especial constancia de que hasta ese momento,—la proposición fué presentada con fecha 27 de Setiembre,—el Gobierno no tenía relación alguna todavía con el presidente del Pool, señor Gibbs. Y si la memoria no me es infiel, agregué que este caballero, por muchos conceptos respetable y a quien se ha presentado como un Creso peligroso no había llegado todavía a doblegar la altiva modestia y tradicional honradez de los hombres públicos de Chile...

Manifesté, asimismo, que el Ministro que habla se hace en este caso—como ha sido la norma invariable de conducta para todos los actos de su vida,—responsable en absoluto de la tramitación de los acuerdos que se critican y censuran. En estas condiciones, el proyecto presentado por mí y sometido a la consideración de los interesados, es mío, en su concepción y en su forma, y no hay razón alguna para mezclar en estas cuestiones a S. E. el Presidente de la República, a quien también se ha hecho aparecer envuelto en una actitud más o menos dudosa, que el Ministro que habla, no acepta para el Primer Magistrado de la Nación, ni para sí.

Asumo, por tanto, ante el Senado y ante el concepto que el público pueda formarse, de estos arreglos, toda la responsabilidad.

El proyecto definitivo, como ha quedado establecido en el curso de esta exposición, ha sido la labor tenaz del Ministro que habla, y espero que la conciencia pública ha de quedar definitivamente formada en el sentido de que no me ha movido otro propósito que el más alto espíritu de velar por los intereses de la patria, dentro del más elevado concepto de los intereses nacionales y de la dignidad y honradez de un hombre de Estado.

Después de acentuar estos conceptos—por mí mal omitidos en la versión oficial de la sesión anterior,—voy a continuar explicando los sucesos en orden cronológico, como lo he venido haciendo hasta aquí.

Posteriormente al acuerdo producido entre los representantes del Pool en Londres, a instancias del Ministro que habla y en conformidad a los documentos a que di lectura en la sesión anterior, que trajeron como consecuencia la baja del precio del salitre en Europa, se produjo, con fecha 6 de Octubre, el siguiente documento, transmitido al Gobierno por la Asociación de Productores de Salitre y acordado por la unanimidad de sus directores presentes.

Pero, antes de darle lectura, quiero llamar la atención del señor senador por Concepción a una situación de hecho. El señor senador ha hablado con insistencia de las influencias del Gobierno sobre el Directorio de la Asociación de Productores de Salitre; ha sostenido, por una parte, que el Directorio de la Asociación tenía cuatro delegados del Gobierno, con derecho a voz y voto. El hecho es indiscutible y no voy a negarlo. Sostuvo el honorable señor Zañartu que el Pool tenía en aquella institución una influencia tal, que predominaba en sus resoluciones, y agregó, además, que el Gobierno, por me-

dio de los auxilios salitreros, tenía, por decirlo así,—aunque no fueron éstas sus palabras—los medios de obligar compulsivamente a la Asociación en el sentido que el Gobierno patrocinara.

El contraproyecto fué acordado por la unanimidad del Directorio de la Asociación, que lo transmitió al Gobierno. En este contraproyecto se toma como base el proyecto del Gobierno. A la reunión del Directorio de la Asociación, en que se tomó este acuerdo, ¡cosa singular! no concurrió ninguno de los representantes del Gobierno, ni tampoco asistió el director más caracterizado de los que el honorable señor Zañartu ha llamado representantes del Pool, el señor David Blair.

El contra-proyecto de la Asociación de Productores de Salitre dice como sigue:

“Modificaciones al proyecto del señor Ministro de Hacienda que presenta la Asociación de Productores de Salitre de Chile, para su arreglo con los compradores.

1.º Se modifican los precios fijados por la Asociación en 30 de Junio próximo pasado, en conformidad al acuerdo de 26 de Enero del año en curso.

Esta cláusula es repetición de la cláusula del anterior.

2.º Se considera alta la escala de precios fijada en el proyecto del Supremo Gobierno por las razones que se dan en el Memorial.

Se acepta a este respecto la resolución del Supremo Gobierno.

La Asociación, a partir del 1.º de Julio de 1922, podrá fijar los precios de venta que estime convenientes”.

Que estime convenientes. Subrayo especialmente esta frase, porque se han hecho numerosos argumentos en el sentido de que la Asociación no recuperará su libertad de precios sino dos o tres meses más adelante.

“3.º Los compradores que constituyen el Pool aceptan la modificación que se fije a la escala de precios.

4.º La Asociación pagará a los compradores como parte de este convenio las siguientes compensaciones:

A) Por todo el salitre nuevo que se venda para fechas de entrega entre el 1.º de Octubre del año en curso y el 31 de Marzo del año venidero y que efectivamente se embarque antes de esta última fecha, veinte peniques por quintal español.

A bis) Por todo el salitre nuevo que se venda para fechas de entrega entre el 1.º de Octubre del año en curso y el 31 de Marzo del año venidero y que efectivamente se embarque antes de esta última fecha, doce peniques por quintal español.

Es entendido que en caso de rebajarse la escala de precios del artículo 2.º, deben también rebajarse las compensaciones anteriores en igual cantidad.

B) Por todo el salitre nuevo que se venda para fechas entre el 1.º de Julio de 1922 y el

30 de Junio de 1923, cuatro peniques por quintal español.

C) y D) Quedan sin efecto.

5.o El total de la compensación que se consulta en el artículo 4.o, deberá distribuirse entre todos los compradores a prorrata de las ventas de salitre que les hubiese hecho la Asociación desde el 1.o de Junio de 1920 hasta el 26 de Enero de 1921.

6.o El pago de las compensaciones se hará directamente por la Asociación en las fechas en que se perciba el valor del salitre vendido.

7.o Si la Asociación resolviera vender salitre por medio de consignaciones, éstas tendrán como base, hasta el 30 de Junio de 1922, los precios que en definitiva se fijen en la escala del número 2.o

8.o Los compradores que forman el Pool se comprometen a cooperar y facilitar las gestiones del Gobierno o de la Asociación, para interesar en la colocación de salitre chileno, o sea por compra o por consignación, o facilitando créditos a los consumidores, a banqueros de los diversos países de consumo.

9.o Las partes contratantes convienen en que cualquiera dificultad que se suscite para el cumplimiento de las disposiciones preinsertas, será sometida al conocimiento y resolución del Presidente de la República, a cuyo efecto suscribe el presente convenio el Ministro de Hacienda".

El tiempo avanzaba rápidamente, y convenía poner término a este asunto, tanto porque cada día que pasaba se entraba más en el período de ventas de salitre, cuanto por el legítimo temor de que con el mantenimiento del precio prohibitivo de catorce chelines, podía perderse una segunda temporada de ventas.

Teniendo, pues, el Gobierno en su poder esta proposición, citó a una reunión en la Moneda a la Asociación de Productores de Salitre, reunión en la que ésta se hizo representar por una comisión especial, representativa, compuesta del señor Mooyer, director de la Asociación de Productores de Salitre, que representa los intereses de Sloman y otras Compañía alemanas; del señor del Campo, representante ante el Directorio de la Asociación, de la Compañía de Salitres de Antofagasta; del señor Buchanan, representante de sus cuantiosos intereses salitreros, del presidente en ejercicio del Directorio de la Asociación, señor Simon, y del gerente de la Asociación, don Carlos Soublette.

En las conferencias que se sucedieron en la Moneda desde las 2 de la tarde hasta después de las 8 de la noche, y digo que se sucedieron, porque fueron varias y alternadas, primero con la delegación del Directorio de la Asociación, después con el señor Gibbs, nuevamente con la delegación, y nuevamente con el señor Gibbs, no se alcanzó a producir una situación definitiva, pero las partes se aproximaron mucho para llegar a alguna solución.

El señor Gibbs, correspondiendo a instancias sucesivas del Gobierno, para que se colocara den-

tro de términos viables, en relación con los que patrocinaba la Asociación, mandó al Ministro que habla una carta de fecha 9 de Octubre, que dice así:

"Señor Ministro:

Como prometí a US., he considerado con todo cuidado la oferta hecha por la Asociación de Productores de Salitre que me fué comunicada verbalmente anteayer, y he confeccionado una especie de contra-proyecto que estoy dispuesto a presentar al Pool recomendando su aceptación. Ha habido escaso tiempo de dar debida consideración al documento adjunto y ninguno para recibir las ideas que, sobre él pueda haberse formado el Pool, de manera que bien pudiera ocurrir que fuese necesario hacerle algunas pequeñas modificaciones, tanto en la redacción como en los detalles.

Me asiste la convicción de que habrá que vencer resistencias del Pool para obtener la aceptación de este contra-proyecto y de que al prestar su aceptación, lo hará tomando en debida cuenta la importancia que reviste un arreglo para los intereses del país en general.

Yo había hecho comprender al Pool que el proyecto patrocinado por el Supremo Gobierno fijaría como compensación una suma que se consideraba sumamente baja y que el Gobierno no le habría pedido que bajara sus precios de venta en Europa, si no fuera porque podía considerarse que el proyecto sería llevado a efecto precisamente sobre esas bases.

"Estimo, pues, que el Pool solamente aceptará la nueva y mucho mayor rebaja que ahora se propone, de 30 chelines por tonelada, si la indemnización es garantida por un documento que devengue intereses desde la fecha de este convenio y que sea amortizado en una fecha cercana a razón de 8 peniques por quintal durante el primer año salitrero en que la exportación pueda llevarse a cabo normalmente en grande escala.

Además, como tuve el honor de manifestar a V. S., el Pool rehusaría indudablemente aceptar cualquier sacrificio en las bases del convenio en referencia a la estimación de la parte de los exportadores americanos, aunque por supuesto éstos recibirán debidamente su justa proporción en las cifras de un chelín y de ocho peniques fijadas para la amortización.

Otro punto de importancia primordial es el que el Gobierno vele en la forma más eficaz que le sea posible por el fiel cumplimiento de cualquier convenio a que se arribe, tanto en su espíritu como en su letra".

Las bases de la contraproposición del señor Gibbs son las siguientes:

"1.o Se modifican los precios fijados por la Asociación en 30 de Junio próximo pasado en conformidad al acuerdo de 26 de Enero del año en curso.

"2.o La modificación consistirá en fijar la

siguiente escala de precios para regir desde la fecha hasta el 30 de Junio de 1922:

Octubre, 10 sh. 6 d.

Noviembre a Abril de 1922 inclusive, 11 s.

Mayo 1922, 10 s. 9 d.

Junio 1922, 10 s. 3 d.

Estos precios no podrán en ningún caso ser modificados.

La Asociación a partir desde el 1.º de Julio de 1922 podrá fijar los precios de venta que estime convenientes".

Esta frase, que subrayo, viene repetida en todos los documentos.

"3.º Los compradores que constituyen el Pool aceptan la modificación de los precios establecidos en los números anteriores.

"4.º La Asociación pagará a los compradores como compensación por la rebaja de precios las siguientes indemnizaciones con las condiciones que se establecen más adelante:

A. Por el salitre nuevo que se venda para fechas de entrega entre el 1.º de Octubre del año en curso y el 3 de Junio del año venidero doce peniques por quintal español.

B. Por el salitre nuevo que se venda para fechas de entrega entre el 1.º de Julio de 1922, y el 3 de Junio de 1923, ocho peniques por quintal.

5.º Para los efectos de la indemnización, se deja establecido que la cantidad de salitre perteneciente a las entidades que representa el infrascrito es de un millón de toneladas.

B. Respecto a la cuantía del salitre que representan las demás entidades, se ha partido de la base de que fué de 150 mil toneladas el 30 de Setiembre de 1921. Para llegar a este resultado se ha tomado en cuenta las cantidades de salitre que habían sido compradas a la Asociación desde el 1.º de Junio de 1920, y que aún se hallaban en poder de los mismos compradores el 3 de Setiembre de 1921, y se han rebajado las partidas estimadas como vendidas para ser entregadas después del 1.º de Octubre y que aún no habían sido retiradas.

Sexto. La Asociación garantiza a las entidades mencionadas en la cláusula 5 (letra A.) un mínimo de £ 1.500.000 o sea treinta chelines por tonelada por la cantidad fija de un millón de toneladas. Esta garantía se constituirá entregando al infrascrito un documento exigible el 30 de Junio de 1923, y que gane el interés del 5 o/o anual a contar desde la fecha del documento. Servirán para amortizar esta obligación las compensaciones fijadas en el artículo 4.º

Sétimo. Si la Asociación resolviese vender salitre por medio de consignaciones, deberán éstas, en todo caso, tener como base, hasta el 30 de Junio de 1922, los precios fijados en conformidad a la cláusula segunda. Para este efecto se deja constancia de que la mente de las partes es dejar en libertad a la Asociación para competir con el Pool dentro de los precios antedichos y que en las ventas que aquélla haga en los mercados de consumo, deberá recargar los precios fi-

jados con el valor de los fletes, seguros, bodegajes, comisiones, y demás gastos a que haya lugar."

Sobre esta cláusula quiero detenerme dos segundos, especialmente para llamar la atención del honorable senador por Concepción.

El señor senador ha echado de menos en este arreglo, la libre competencia en la venta de salitre en Europa y ha agregado su señoría que el Pool va a mantener el monopolio para fijar libremente el precio de venta de salitre en Europa.

Yo estimo, como todo hombre de bien, que los contratos se hacen de buena fe, y para cumplirlos honradamente.

Dentro de las bases de este convenio quedó establecido que el precio del salitre en la costa de Chile era de 11 chelines, precio que corresponde a 15 libras la tonelada, cifra en que ha convenido conmigo el honorable senador por Concepción.

El señor BARRCS ERRAZURIZ. — Cerca de 16, señor Ministro.

El señor CELIS (Ministro de Hacienda). — Según las informaciones que tengo, — aunque no se puede precisar en forma matemática, con absoluta fijeza, — es de £ 15, 3 chelines, tomando en cuenta el costo de los transportes que actualmente existe. Ese costo está bajo, pero no podemos contar con que estos precios se mantengan dentro de la actual situación.

Me permito recordar que no hace mucho el precio del flete estuvo cerca de los cien chelines; pero hoy está a 35, la tonelada.

Con este precio, el valor del salitre en Europa viene a ser de 15 libras 3 chelines, o sea en números redondos, 15 libras, sin perjuicio de las eventualidades que pueden alterar este valor y que no está en la mano del Gobierno prever.

El señor BARROS ERRAZURIZ. — ¿Entonces el flete se calcula en dos libras?

El flete está hoy a 35 chelines la tonelada, o sea £ 1.15.0. De modo que, partiendo de la base del precio actual del flete, el precio del salitre no alcanza a 15 £; pero yo calculo el flete a 2 £ la tonelada y así resulta el precio de £ 15.3.0, tomando en cuenta los seguros, bodegajes y cálculos de las mermas que sufre el salitre embarcado.

Pero yo quería llamar la atención del señor senador por Concepción a esta proposición hecha por el "Pool", que tiene una importancia especial, porque no partió de la Asociación en su contra-proyecto. Dice lo siguiente:

"Para este efecto se deja constancia de que la mente de las partes es dejar en libertad a la Asociación por competir con el "Pool". Es decir, la libre competencia para las ventas en Europa, sobre la base del precio fijado para la costa de Chile.

No voy a leer las cláusulas 8.ª y 9.ª porque son la repetición de las cláusulas conocidas de los otros proyectos de acuerdo.

Esta contraproposición enviada por el señor Gibbs al Gobierno no colocaba todavía las co-

sas en el terreno de la aproximación a una solución definitiva, como la que el Gobierno anhelaba. El Ministro que habla estudió esta contraproposición y solicitó del señor Gibbs que rebajara sus condiciones.

Aquí debo decir que el Ministro actuó en todas estas gestiones acompañado del Jefe de la Sección Salitre del Ministerio de Hacienda, don Ricardo Undurraga. En honor suyo y de la verdad, debo declarar que el señor Undurraga es un distinguido funcionario, laborioso y competente, que me prestó eficaz cooperación en estas gestiones. Como el señor Undurraga conocía toda la tramitación de este negocio, pues había actuado como secretario mío y estaba al corriente del problema, le expresé que sería conveniente que el señor Gibbs modificara sus condiciones y le indiqué las modificaciones que debía introducir. En efecto, el señor Undurraga tuvo una larga entrevista con el señor Gibbs, de la que da cuenta la carta siguiente:

"Santiago, Octubre 10 de 1921.— Señor Ministro:

He tenido el agrado de tener una larga entrevista con el señor Ricardo Undurraga, quien ha tenido la gentileza de hacerme saber las observaciones que, sobre el contra-proyecto que tuve el honor de entregarle ayer, han merecido a US.

Entiendo que se considera que el pago ilimitado, según la cláusula cuarta, está reñido con el minimum garantido a que se refiere la cláusula sexta, y, para obviar esto, no tendría inconveniente en aceptar que la compensación total que se daría al millón de toneladas que represento sea limitada a la suma de f 1.500,000, más los intereses de 6 por ciento anual hasta la completa cancelación de la obligación.

Estoy también dispuesto a aceptar la modificación de los tipos de amortización mencionados en la cláusula cuarta, es decir, que aceptaría los indicados por la Asociación de 1 chelín 8 peniques hasta el 31 de Marzo de 1922, 1 chelín Abril, Mayo y Junio y 4 chelines para el año salitrero Julio de 1922 a Junio de 1923, pero deseo hacer la siguiente salvedad que fué sugerida por el señor Undurraga, como medio de salvar la dificultad que yo veía tocante a una amortización muy lenta.

Esta salvedad consiste en que si a fines de Junio próximo el "Pool", tomando en cuenta el saldo que queda por pagarse, el consumo habido y el probable para adelante, estimase que con 4d. por quintal no se alcanzaría a completar el 80 de Junio de 1923 la suma de f 1.500,000, garantizada, más los respectivos intereses, solicitaría de la Asociación que, junto con fijarse los precios de venta para el año salitrero siguiente, se cambiase también este tipo de amortización de 4d. por otro que pueda contribuir a dejar totalmente liquidada la obligación el 30 de Junio de 1923. En caso de que el "Pool" no estuviese de acuerdo con el tipo que la Asociación quiera fijar, se sometería el asunto a la resolución de S. E. el Presidente de la República.

Como el monto de la indemnización está li-

mitado, la Asociación no sufriría perjuicio alguno con esta modificación cuyo objeto es que el 30 de Junio de 1923 quede completamente libre de su deuda. Por supuesto, sí, como resultado de una diferencia de cálculo, que bien pudiera suceder, el dicho 30 de Junio quedase algún saldo insoluto, éste se iría amortizando al mismo tipo de 4d. por quintal o al que estuviese vigente ese día.

Las demás cláusulas de mi contra-proyecto serían mantenidas.

Esperando que este nuevo sacrificio de mis representados contribuya a la final solución de este asunto, me suscribo de US. su obsecuente y seguro servidor.— (Firmado).— **Herbert C. Gibbs**".

Ese mismo día 10 de Octubre, se reunió en Valparaíso el Directorio de la Asociación de Productores de Salitre, y esta vez, como la anterior, no concurrieron ni los representantes del Gobierno, ni el señor Blair que había permanecido en Santiago.

La Asociación tomó un acuerdo que fué comunicado a S. E. el Presidente de la República por el Gerente de la Asociación, don Carlos Soublotte, y que dice como sigue:

"Valparaíso, 10 de Octubre de 1921.— Señor Arturo Alessandri, Presidente de la República:

La comisión especial del Directorio que tuvo el honor de conferenciar con S. E. y con el señor Ministro de Hacienda el día Viernes 7 del presente, defiriendo a los reiterados deseos de S. E. en el sentido de ampliar el maximum las concesiones que le fuese posible a la Asociación hacer al "Pool" con el fin de rescatar el compromiso del 26 de Enero del presente año, y penetrada de la imperiosa necesidad de hacer todos los esfuerzos del salitre contribuyendo al mejoramiento de las finanzas de la nación y situación obrera en general, aceptó en principio la idea y le ofreció recomendarla al Directorio. El Directorio aceptaría, pues, que si el 30 de Junio de 1923 el total de las compensaciones que hubiesen recibido los compradores no hubiese alcanzado a la suma de f 1.500,000 se continuaría después de esta fecha la compensación de cuatro peniques por quintal hasta completar esa suma de f 1.500,000. Esto no afectaría el derecho de los compradores a la compensación ilimitada hasta el 30 de Junio de 1923 sobre las bases ya acordadas.

El Directorio acordó dejar constancia que la distribución de la compensación entre los compradores a que se refiere el artículo quinto del proyecto que presentó la Asociación con su memorial de fecha 6 del presente es solamente una recomendación que hace y, de ninguna manera una condición especial del arreglo. Insinúa el Directorio que si no se produjera un advenimiento sobre este punto entre los compradores interesados la divergencia sea resuelta por S. E. el Presidente de la República. El Directorio en vista de las mismas razones ya expresadas de la comisión especial acordó aceptar la ampliación indicada como su última palabra y el má-

ximum a que puede ir sin comprometer seriamente los intereses que le están encomendados. Respetuosos saludos.— Carlos Soubllette”.

Con la misma fecha, el señor Soubllette me envió un telegrama en que me comunica igual cosa.

Recibido este telegrama, el Ministerio llamó a Santiago a los miembros de la comisión especial designada por la Asociación, a fin de conferenciar con ellos. Al día siguiente se trasladaron a Santiago y concurrieron al Ministerio, dos de los cuatro miembros que forman la delegación, los señores Simon y Buchanan. El Ministro que habla celebró con ellos una larga entrevista, y como consecuencia de ella dirigió al señor Gibbs la siguiente carta:

“Santiago, 11 de Octubre de 1921.—Señor D. Herbert Gibbs.—Presente.—Muy señor mío: Hemos conferenciado, a medio día de hoy, con los representantes de la Asociación señores Simon y Buchanan ante S. E. el Presidente de la República, y hemos llegado a la conclusión de que las proposiciones por ellos transmitidas tienen los caracteres de inamovibles.

En esta virtud y atendida la gravedad y trascendencia que el fracaso de estas gestiones tendría para la República, herida en sus intereses más vitales, me tomo la libertad de rogar a usted quiera hacer de su parte el último esfuerzo para poner el término anhelado al arreglo perseguido con tan legítimo interés.—Soy de usted su afmo. y S. S.—(Firmado).—V. Celis M.”

El señor Gibbs, inmediatamente que recibió esta carta, concurrió a mi despacho, y esa misma tarde, después de haber él aceptado la contraproposición de la Asociación, se llegó a redactar el acta que se dió a la publicidad.

El señor BARROS ERRAZURIZ.—Conveniría que el señor Ministro se sirviera leerla.

El señor CELIS (Ministro de Hacienda).—La voy a leer, señor senador.

Dice así:

“En Santiago, a 11 de Octubre de 1921, reunidos en la Presidencia de la República, los firmantes en representación del Directorio de la Asociación de Productores de Salitre, del “Pool”, y de otros compradores, hemos acordado las siguientes bases de convenio que, previa ratificación de la Junta General Extraordinaria de la Asociación, serán reducidas a escritura pública:

1.0—Se modifican los precios fijados en 30 de Junio próximo pasado en conformidad al acuerdo de 26 de Enero del año en curso.

2.0—La modificación consistirá en fijar la siguiente escala de precios, para regir desde la fecha hasta el 30 de Junio de 1922:

Octubre, 10 s. 6d.

Noviembre a Abril de 1922 inclusive, 11 s.

Mayo 1922, 10 s. 9d.

Junio 1922, 10 s. 3d.

La Asociación, a partir desde el 1.0 de Ju-

lio de 1922, podrá fijar los precios de venta que estime convenientes.

3.0—Los compradores aceptan la modificación de los precios establecidos en los números anteriores.

4.0—La Asociación pagará a los compradores, como parte de ese convenio, las siguientes compensaciones:

a) Por todo el salitre nuevo que se venda para fechas de entrega entre el 1.0 de Octubre del año en curso y el 31 de Marzo venidero y que efectivamente se embarque antes de esta última fecha, veinte peniques por quintal español.

b) Por todo el salitre nuevo que se venda para fechas de entrega entre el 1.0 de Abril y el 30 de Junio del año venidero y que efectivamente se embarque antes de esta fecha, doce peniques por quintal español.

c) Todo el salitre nuevo que se venda para fechas de entrega entre el 1.0 de Julio de 1922 y el 30 de Julio de 1923 y que efectivamente se embarque antes de esta última fecha, 4d. por quintal español.

5.0—El total de las compensaciones que se consultan en el artículo anterior deberá distribuirse entre todos los compradores en la proporción y forma que determine el Presidente de la República.

6.0—La Asociación garantiza a los compradores, por estas indemnizaciones un mínimo de un millón quinientas mil libras, y si el 30 de Junio de 1923 no se hubiere completado el pago de dicha cantidad, la Asociación continuará pagando a los compradores 4d. por quintal español hasta que se entere dicha suma.

7.0—El pago de las compensaciones se hará directamente por la Asociación en las fechas en que se perciba el valor del salitre vendido.

8.0—Si la Asociación resolviera vender salitre por medio de consignaciones, éstas tendrán como base, hasta el 30 de Junio de 1922, los precios fijados en la escala del N.º 2.º

9.0—Los compradores se comprometen a cooperar y facilitar las gestiones del Gobierno o de la Asociación para interesar en la colocación del salitre chileno, sea por compra o por consignación o facilitando créditos a los consumidores, a los banquetes de los diversos países de consumo.

10.—Las partes contratantes convienen en que cualquiera dificultad que se suscite para el cumplimiento de las disposiciones preinsertas, será sometida al conocimiento y resolución del Presidente de la República, como arbitrador, a cuyo efecto suscribe el presente convenio el Ministro de Hacienda”.

Me voy a detener breves momentos a comentar las razones y el alcance de estos acuerdos. Me va a perdonar el Honorable Senado que sea, tal vez, un poco prolijo.

Nos encontrábamos ante una situación de hecho, dolorosa para el país, y de la cual no había medio de salir sino produciendo un acuer-

do entre los productores y los compradores de salitre. Esa situación era el precio de 14 chelines por quintal español de salitre en la costa de Chile. La primera cuestión que se presentaba a la consideración del Gobierno, era bajar el precio de venta de nuestro abono. Ese precio se había fijado en 14 chelines, como es público y notorio y se ha repetido muchas veces, como una garantía para que los compradores de salitre pudieran liquidar el artículo a un precio que no significara tan fuertes pérdidas como las que ya habían experimentado.

Quiero, de paso, hacer una consideración numérica.

El salitre vendido desde el 1.º de Junio de 1920 hasta el 26 de Enero de 1921 por la Asociación, ascendió a 1 millón 400 mil toneladas. Este salitre, puesto en Europa o Estados Unidos, dados los tipos de fletes que en aquella época existían, muy altos, resultaba, en Europa, a 23 libras esterlinas la tonelada, o sea, en total, la suma de 32 millones 200 mil libras esterlinas, para los compradores.

Este salitre, bajado de precio como se encontraba en Europa, a 18 libras la tonelada, valía veinticinco millones 200 mil libras; o lo que es lo mismo, los compradores de salitre se habían allanado y conformado con una pérdida de 7 millones de libras.

¿Qué se pedía de ellos ahora? Que aumentaran su pérdida. Teniendo, como tenían, una cláusula de garantía que les permitía mantener el precio a 18 libras, se les decía: "es necesario que aumenten su pérdida más todavía, en 3 chelines por quintal español." Y esto les representaba elevar la pérdida de 7 millones, en 4 millones 200 mil libras.

El señor ZANARTU (don Enrique).—Este millón 400 mil toneladas de salitre a 23 libras la tonelada, ¿estaba todo en Europa o quedaba todavía alguna parte de él en la costa de Chile?

El señor CELIS (Ministro de Hacienda).—Quedaban todavía en la costa de Chile 130 mil toneladas, señor senador.

El señor ZANARTU (don Enrique).—La suma de 23 libras en que su señoría fija el costo por tonelada es sumamente exagerada, aunque esos son los cálculos que dan los interesados.

El señor CELIS (Ministro de Hacienda).—Bajemos entonces ese precio en una libra por tonelada. Con esto, las pérdidas, en vez de ser de siete millones de libras, bajarían a cinco millones seiscientos mil libras.

El señor ZANARTU (don Enrique).—Esto se asemeja mucho a lo que le ocurrió a un amigo mío que hizo una siembra de papas. Hacía cálculos muy halagadores, y por más que, ante las objeciones que yo le hacía, los rebajaba en diez, veinte o treinta por ciento, siempre le quedaba una utilidad enorme; pues bien, a la siembra le vino el plime y se perdió toda.

En los cálculos que hace el señor Minis-

tro ocurre algo parecido. Los fletes, que durante la guerra costaban cuatro o cinco libras por tonelada, han bajado a una y media, y este último va a ser el costo del flete de las últimas partidas de salitre que se llevarán a Europa.

El señor CELIS (Ministro de Hacienda).—En todo caso, esa diferencia por la baja de fletes, sólo afecta a una limitada porción de salitre, no superior a una quinta parte del total. Salitre que, por otro aspecto, se ha recargado con botegajes exorbitantes, de 3 d. por quintal.

Por lo demás, hay que tener confianza en la buena fe de la gente.

Es esta buena fe, la que nos mueve a estimar y aplaudir a hombres con quienes solemos no tener ninguna clase de relaciones. Hasta hace poco, yo no tenía el gusto de conocer a su señoría. No obstante, su patriótico espíritu y la desbordante actividad que despliega para servir, como lo concibe, los intereses nacionales, han hecho que su señoría se lleve consigo una porción considerable de mis simpatías.

En este caso habrá de perdonarme su señoría que confie un poco en la buena fe de los hombres. A priori, para el Ministro que habla, todos los hombres son buenos, y los considero como tales mientras no tenga motivos para dudar de su honradez; para que yo descalifique a un hombre es menester que me conste que no es bueno. Mientras tanto, yo no dudo que en estos cálculos pueda haber libras de más o libras de menos. Concedo a su señoría que el costo del salitre puesto en Europa no sea de 23 libras por tonelada; le concedo que sean 22 libras, pero así y todo las pérdidas de los vendedores de salitre serían de 5.600.000 libras. En todo caso esta es una cifra enormemente alta.

El señor ZANARTU (don Enrique).—Pero insignificante, en comparación con todo lo que ganaron antes.

El señor CELIS (Ministro de Hacienda).—Esa es cuestión enteramente diversa.

El señor ZANARTU (don Enrique).—Esa es la vida del comercio y del trabajo. A todos nos ocurre que tenemos años buenos y años malos, años que nos dejan utilidades y años que nos dejan pérdidas; pero a nadie se le ocurre acercarse al Gobierno a pedirle que lo indemnice de las pérdidas que ha tenido en un año.

El señor CELIS (Ministro de Hacienda).—En la última sesión en que se trató esta materia, hice algunas observaciones que pasaron inadvertidas para su señoría. Es un hecho que los comerciantes en salitre que aparecen en el table-ro de esta cuestión, son los que desde hace 40 años, vienen vendiendo la producción de salitre chileno. Si estos comerciantes han sufrido pérdidas ruinosas y han tenido para con ellos, los vendedores, la condescendencia de garantizarles parte de sus precios, es evidente que así lo han hecho, porque los productores han visto que su negocio estaba en no tomar a todos los compradores de salitre, a los que desde 40 años atrás se encargan de colocar el producto al alcance de los consumidores, tomarlos, digo, en un solo bar-

co, aplicarle en seguida un torpedo al barco y echarlos a todos a pique. Seguramente la mente de la Asociación ha sido evitar esto. Porque esta gente tiene organizado su régimen de ventas, un sistema difundido en todo el mundo, y esto no se construye de la noche a la mañana.

El señor ZANARTU (don Enrique).—Con un documento emanado de una de esas mismas casas de comercio—una carta que me dirigió con motivo de mi discurso—probé que no podía haber tal torpedo ni tal peligro de echar el barco a pique.

El señor CEMIS (Ministro de Hacienda).—Aduje todavía otro concepto de hecho, y digo de hecho, porque las cosas pasaron así. Los compradores de salitre tienen por norma de conducta vender primero el salitre en Europa, y en seguida hacen los pedidos correspondientes en Chile. Así se encontraron en un momento determinado con que tenían comprometidas, para entregar en Europa, 460,000 toneladas; compraron esta cantidad en Chile para cumplir con sus compromisos y antes de llegar el salitre a Europa, cuando iban con el salitre en viaje, les ocurrió algo inesperado: sus compradores habían denunciado todos esos compromisos.

En esta situación me permito hacer la siguiente pregunta: si los que a su vez habían adquirido el salitre en Chile, hubieran denunciado sus contratos, ¿qué habría ocurrido? Que diez millones de libras esterlinas en letras sobre Londres a 90 días vista, habrían quedado flotando en las bolsas comerciales de Santiago y Valparaíso, este dinero no habría llegado al país. Esta sí que habría sido una hecatombe comercial.

Después de hechos los cálculos, llegaba a la conclusión de que la baja de tres chelines importaba una pérdida de 4.200,000 libras.

Aunque no deseo cometer una infidencia, voy a citar el nombre de un hombre público respetable en este país, alejado hoy de las labores de la Cámara, que durante muchos años honró al Senado con su ciencia, con su palabra y con su presencia. Me refiero al presidente del Partido Conservador, don Carlos Aldunate Solar.

En una reunión a que fuimos convocados por el gerente del Banco Español, y a la que concurrieron el honorable Presidente del Senado, el honorable diputado señor Claro Lastarria, el Presidente de la Compañía de Salitres, don Alberto Bascuñán M., el señor Gibbs, el señor Blair y otras personas que no tuvieron intervención en este cambio de ideas, don Carlos Aldunate Solar propuso lo siguiente: Si se trata de bajar el precio del salitre, sería justo indemnizar a los que tienen a su favor el acuerdo de los 14 s., con la diferencia entre 11 y 14 chelines.

El señor Aldunate no había meditado sobre la consecuencia de esta medida; no había tenido tiempo de hacer cálculos, y por estas razones no había apreciado que esa fórmula,

a su juicio,—juicio de cuya rectitud no se puede dudar,—importaba una indemnización de £ 4.200,000.

Yo hice notar en esa reunión, que tuvo lugar después de la proposición del Ministro de Hacienda, que esa cuota era mucho más alta que la propuesta por el Ministro que habla, y, naturalmente, todos estuvieron de acuerdo en que en ningún caso debía concederse una cuota de indemnización superior a la que el Ministro de Hacienda había estimado viable, dentro de los principios de la equidad y de la justicia.

Digo aún, si esta nueva pérdida hubiese sido compartida por mitad entre productores y compradores, se habría llegado a la cifra de dos millones cien mil libras, y note bien la Cámara que la indemnización para los compradores, acordada en el convenio en referencia, es de un millón y medio de libras esterlinas, o sea inferior en seiscientos mil libras esterlinas a la mitad de la indemnización que en tal caso le habría correspondido a los compradores.

Voy a analizar durante algunos minutos la escala de precios fijada en nuestro convenio. Se ha dicho que esa escala de precios es muy alta. Por mi parte, no quiero entrar a discutir acerca de si es alta o no. Me concretaré solamente a preguntar si los precios de esa escala son más o menos altos que los que debían regir hasta el 31 de Marzo del año próximo, antes de ese convenio. La verdad es que nadie puede dudar. Hay entre los precios máximos de esa escala y los que debían regir hasta la fecha a que acabo de aludir, una diferencia de tres chelines por quintal español, es decir de sesenta y seis chelines por tonelada, o sea tres libras y seis chelines. Esa es la diferencia entre unos precios y los otros.

Se dice que con estos precios no se va a poder vender salitre en Europa mientras no desaparezca la existencia del Pool. Quiero analizar también esta observación con toda la seriedad que merece un problema de tanta trascendencia como este.

Es evidente que con estos precios, los actuales tenedores de salitre en Europa podrán vender sus existencias. ¿Quiere decir que este acuerdo es malo por eso? Yo digo que no, porque es indudable que lo que necesita hoy por hoy el comercio del salitre es deshacerse de sus stocks, y digo sus stocks, porque son dos: uno que está en manos de los compradores y otro que está en manos de los productores, y no cabe duda que este acuerdo dará por resultado la colocación del salitre que está en manos de los compradores y a continuación, abrigo la persuasión de que será muy luego, el stock de salitre elaborado por los productores.

¿Puede este convenio dar por resultado que inmediatamente de terminado se inicie la exportación de salitre? Yo contesto con toda honradez: no. No se trata de una panacea, sino de abrir las compuertas y dar curso al cauce del salitre detenido, curso lento, pero seguro.

Los señores senadores no deben olvidar que la situación económica del país era de tal naturaleza, que puede decirse que marchaba a pasos gigantescos hacia un abismo insondable. Pues bien, este arreglo significa detener ese descenso; lo que viene, lo que debe hacerse a continuación, es aunar los esfuerzos de todos a fin de levantar al país, sacarlo definitivamente y reconstituir su situación económica para bien de todos los chilenos. Es esto lo que importa el acuerdo en referencia.

El señor CORREA (Presidente).— Permítame el señor Ministro.

En este momento no hay número en la sala.

El señor ZANARTU (don Enrique).— Con- vendría llamar a los señores senadores que se

encuentren fuera de la sala, porque talvez el señor Ministro podría terminar hoy sus obser- vaciones.

El señor CELIS (Ministro de Hacienda).— Necesitaría tal vez una media hora más, señor senador.

El señor BARRO\$ ERRAZURIZ.—Entonces es preferible que el señor Ministro termine su discurso en la sesión de mañana.

El señor CORREA (Presidente).—Se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión.

Antonio Orrego Barros,
Jefe de la Redacción.